



MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE ATACAMA

SAN PEDRO DE ATACAMA, MIÉRCOLES, 15 DE JULIO DE 2026
CON ESTA FECHA LA ALCALDIA HA RESUELTO DICTAR LO QUE SIGUE

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°: 02320/2026

VISTO:

1. Lo dispuesto en el decreto 4112/2024, de fecha 09 de diciembre de 2024, que deja constancia de la asunción del Cargo de Alcalde de Don Justo Zuleta Santander; lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Exento N° 4116/2024, de fecha 10 de diciembre de 2024, que ratifica la subrogancia del Alcalde de la Municipalidad de San Pedro de Atacama señor Justo Zuleta Santander, en caso de ausencia o impedimento no superior a cuarenta y cinco días, designando para este efecto a doña Sandra Malgue Malgue Administrador Municipal y lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Exento N° 4117/2024 que otorga a contar del día 11 de diciembre de 2024 a doña Sandra Malgue Malgue, Administradora Municipal de la Municipalidad de San Pedro de Atacama, la facultad de firmar, bajo la modalidad de "Por orden de Alcalde", actos administrativos y solicitudes de personal y otros temas de funcionamiento interno; lo dispuesto en el decreto Alcaldicio registro 1435-2022 de fecha 02 de Septiembre de 2022 que nombra titular del cargo a Don Diego Armella Colque; lo dispuesto en el decreto Alcaldicio registro 49/2023 del 18 de Enero del 2023 que nombra a Doña Ana Tejerina González en el cargo profesional con desempeño en Dirección de Control; Decreto Alcaldicio Exento 2943/2025 de fecha 3 de octubre de 2025 se deja constancia que la subrogancia del Director de Control se efectuara por el solo ministerio de la ley, según se indica en los artículos 76° al 81° del Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales (Ley N° 18.883); y lo establecido en la ley Orgánica de municipalidades N°18.695 en su artículo 62° y Estatuto administrativo de funcionarios municipales Ley N° 18.883 artículo 6° y párrafo 4° artículo 76° al 81° en materia de subrogancias que opera por el solo ministerio de la ley en ausencia de los titulares y subrogantes designados de los cargos de Alcalde, Secretario Municipal y en las Direcciones y departamentos municipales, y las facultades legales que confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:
2. La Resolución 36/2025 de la Contraloría General de la Republica que fija normas sobre exención de trámite de toma de razón y en uso de las facultades legales que me confiere la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de las Municipalidades
3. La modificación a la Resolución N° 3 de la Contraloría General de la República, que modifica la Resolución N° 36/2024 que fija normas sobre exención de trámite de toma de razón y en uso de las facultades legales que me confiere la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de las Municipalidades.

4. Decreto Supremo N°661/2024 de fecha 12 de diciembre de 2024, del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886, publicado en el Diario Oficial del 12 de diciembre del 2004.
5. La Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado.
6. La Ley N°19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.
7. Decreto Alcaldicio Exento N° 2535/2025 de fecha 01 de septiembre de 2025, que aprueba el llamado a licitación pública, Bases Administrativas y Técnicas (Especificaciones Técnicas) y anexos para la realización del proyecto **“MEJORAMIENTO DE CAMINOS RURALES SEGUNDA ETAPA, COMUNA DE AN PEDRO DE ATACAMA” ID:947750-17-LR25.**
8. Decreto Alcaldicio Exento N° 3206/2025, de fecha 23 de octubre de 2025, que aprueba el acuerdo N° 178, del honorable Concejo Municipal, adoptado en Sesión Ordinaria N°30-2025, celebrado el 20 de octubre de 2025, que aprueba por unanimidad del Concejo Municipal, la suscripción del contrato **“MEJORAMIENTO DE CAMINOS RURALES SEGUNDA ETAPA, COMUNA DE AN PEDRO DE ATACAMA” ID:947750-17-LR25.**
9. Decreto Alcaldicio Exento N° 2961/2025 de fecha 6 de octubre de 2025 que rectifica, el Decreto Alcaldicio Exento N° 2535/2025 de fecha 01 de septiembre de 2025 aprueba el llamado a licitación pública, Bases Administrativas y Técnicas (Especificaciones Técnicas), planimetría y anexos para la realización del proyecto **“MEJORAMIENTO DE CAMINOS RURALES SEGUNDA ETAPA, COMUNA DE AN PEDRO DE ATACAMA” ID:947750-17-LR25**
10. Decreto Alcaldicio Exento N° 3533/2025 de fecha 20 de noviembre de 2025 que rectifica las consultas y respuestas del foro de la licitación pública ID:947750-17-LR25 y Adjudica la licitación pública, **“MEJORAMIENTO DE CAMINOS RURALES SEGUNDA ETAPA, COMUNA DE AN PEDRO DE ATACAMA” ID:947750-17-LR25**, al proveedor **MAQUINARIAS FABIAN SALGADO SELTI E.I.R.L. RUT: 77.329.011-3**, representado legalmente por don FABIAL ALFONSO SALGADO SELTI, cedula de identidad N° [REDACTED], por un monto de **\$1.199.817.312. (mil ciento noventa y nueve millones ochocientos diecisiete mil trescientos doce pesos)**, costos e impuestos incluidos.
11. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 886/2025 de fecha 19 de noviembre de 2025, en la cuenta 215-31-02-004-138-000 **“MEJORAMIENTO DE CAMINOS RURALES SPA ETAPA 2”**, del presupuesto aprobado para el año 2025, mediante Decreto Alcaldicio Exento N°4321/2024 de fecha 27 de diciembre del 2024.
12. Contrato de Ejecución de Obras de fecha 18 de diciembre de 2025 suscrito entre la Municipalidad de San Pedro de Atacama, RUT N° 69.252.500-0 y la empresa contratista, **MAQUINARIAS FABIAN SALGADO SELTI E.I.R.L. RUT: 77.329.011-3**, representado legalmente por don FABIAL ALFONSO SALGADO SELTI, cedula de identidad N° [REDACTED], por un monto de **\$1.199.817.312. (mil ciento noventa y nueve millones ochocientos diecisiete mil trescientos doce pesos)**, costos e impuestos incluidos, para la ejecución

del proyecto, “**MEJORAMIENTO DE CAMINOS RURALES SEGUNDA ETAPA, COMUNA DE AN PEDRO DE ATACAMA**” ID:947750-17-LR25, **financiado** con presupuesto municipal, convenio CORFO – SQM.

13. Decreto Alcaldicio Exento N° 3901/2025 de fecha 30 de diciembre de 2025, que aprueba el contrato de Ejecución de Obras de fecha 18 de diciembre de 2025 suscrito entre la Municipalidad de San Pedro de Atacama, RUT N° 69.252.500-0 y la empresa contratista, **MAQUINARIAS FABIAN SALGADO SELTI E.I.R.L. RUT: 77.329.011-3**, representado legalmente por don FABIAL ALFONSO SALGADO SELTI, cedula de identidad N° [REDACTED], **por un monto de \$1.199.817.312. (mil ciento noventa y nueve millones ochocientos diecisiete mil trescientos doce pesos)**, costos e impuestos incluidos, para la ejecución del proyecto, “**MEJORAMIENTO DE CAMINOS RURALES SPA ETAPA 2**” Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 34/2026 de fecha 28 de enero de 2026, en la cuenta 215-31-02-004-138-000 “**MEJORAMIENTO DE CAMINOS RURALES SPA ETAPA 2**”, del presupuesto aprobado para el año 2026, mediante Decreto Alcaldicio Exento N°3845/2025 de fecha 19 de diciembre del 2025.
14. ORDEN DE COMPRA N° 94770 -48- SE25 **ACEPTADA** por la empresa contratista con fecha 30 de diciembre de 2025
15. Decreto Alcaldicio Exento N° 554/2026 de fecha 13 de febrero de 2026. dispone a doña Camila Morales Guzmán, Ingeniero Constructor, como inspector técnico de obras del proyecto, “**MEJORAMIENTO DE CAMINOS RURALES SPA ETAPA 2**”

CONSIDERANDO:

1. **Que**, mediante carta de fecha 10 de junio de 2026, la empresa contratista **MAQUINARIAS FABIÁN SALGADO SELTI E.I.R.L.**, Rol **Único Tributario N° 77.329.011-3**, representada legalmente por don FABIÁN ALFONSO SALGADO SELTI, Cédula de Identidad N° [REDACTED], solicitó formalmente una ampliación de plazo para la ejecución de la obra denominada “**MEJORAMIENTO DE CAMINOS RURALES SEGUNDA ETAPA, COMUNA DE SAN PEDRO DE ATACAMA**”, Código de Identificación ID: **947750-17-LR25**, iniciativa financiada con presupuesto municipal mediante convenio CORFO – SQM
2. **Que**, en virtud de lo anterior, con fecha 01 de julio de 2026, las partes suscribieron el Addendum N° 1, instrumento que modifica las cláusulas **Sexta** (plazo de ejecución) y **Novena** (garantías/programación si aplica) del contrato primitivo, sancionando un **aumento de plazo de ejecución de 60 días corridos**. Consecuentemente, el plazo total de ejecución de las obras se fija en **176 días corridos**, estableciéndose como nueva fecha de término contractual el día **06 de septiembre de 2026**

DECRETO:

1. **APRUEBESE** en todas sus partes el Addendum N° 1, de fecha 01 de julio de 2026, que modifica las cláusulas Sexta y Novena del contrato de ejecución de obra pública denominado “**MEJORAMIENTO DE CAMINOS RURALES SEGUNDA ETAPA**,”

COMUNA DE SAN PEDRO DE ATACAMA", ID: 947750-17-LR25 , financiado con presupuesto municipal a través del convenio CORFO – SQM; suscrito entre la Ilustre Municipalidad de San Pedro de Atacama y la empresa contratista **MAQUINARIAS FABIÁN SALGADO SELTI E.I.R.L., RUT N° 77.329.011-3**, representada legalmente por don **FABIÁN ALFONSO SALGADO SELTI**, Cédula de Identidad N° [REDACTED].

2. **PÓNGASE EN CONOCIMIENTO** del presente decreto a las Direcciones y Departamentos Municipales correspondientes, para los efectos legales, administrativos y financieros a que haya lugar.
3. **ARCHÍVENSE** los presentes antecedentes para el control posterior de la Contraloría Regional de Antofagasta y fines de registro interno.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



CAROLE PEREZ RUBILAR
Secretario Municipal (S)



SANDRA MALGUE MALGUE
Alcalde (S)

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
ADDENDUM N° 1	Digital	Ver		

SMM/ATG/JCT/ADA

Distribución:

JHOANNA ASTUDILLO SALVATIERRA administrativa dirección de obras municipales
JAVIERA AGUIRRE SOTO archivo municipal secretaría municipal, archivo municipal
MARICEL NICOLE JOFRÉ SOTO administrativo secretaría municipal



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://sanpedroatacama.ceropapel.cl/validar/?key=23171268&hash=e97ac>